



MAMORÁNDUM No. ST/COM.TR/002/2018.

ASUNTO: Resolución de Incompetencia de información solicitada.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 24 de enero de 2018.

**LSCA. GIOVANNI SÁNCHEZ DÍAZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a las solicitudes de Acceso a la Información Públicas registradas con Folios No. 0100068818, 0100071118 y 0100073618, por medio de las cuales Gabriela Ramírez Hernández solicita la siguiente información:

- Solicitudes de acceso a la información de folios 0100068818 y 0100071118, señalan las mismas preguntas por parte de Gabriela Ramírez Hernández:
  1. Número de denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control de la dependencia de casos acoso sexual y de hostigamiento sexual de 2007 a la fecha, desglosado por fecha.
  2. Número de mujeres denunciantes de acoso y de hostigamiento sexual desde 2007, desglosado por edades y nivel del puesto y tiempo laborando en la institución de 2007 a la fecha
  3. Cuantos casos denunciados de acoso y hostigamiento sexual desde 2007 a la fecha tienen una resolución y cuál es la resolución. Los que no tienen resolución cuál es la causa?
  4. En cuántos casos de denuncias por acoso sexual y hostigamiento sexual desde 2007 hay una sanción contra el/la agresor/a y qué sanciones se establecieron por cada caso?
  5. Cuántas de las mujeres denunciantes de 2007 a la fecha siguen trabajando en la institución?
  6. por cada caso de 2007 a la fecha, tiempo estimado de duración del proceso de investigación hasta la resolución.
  7. Si la institución cuenta con un protocolo para dar atención a este tipo de casos, desde cuando entró en vigor y en qué consiste ese protocolo.

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Calle Arturo Shields Cárdenas,  
Mza. E3, Local 1, por Av. Joaquín Clausell,  
Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, C.P. 24014  
San Francisco de Campeche, Campeche

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021





8. Número de capacitaciones, duración, temario y entidad responsable de capacitaciones sobre atención de acoso y hostigamiento sexual que se han impartido a personal de la institución y a cuantas personas se ha impartido, área dentro de la institución a la que están adscritos y nivel de puesto de 2007 a la fecha.

9. Presupuesto desinado a capacitaciones para atender y/o prevenir acoso y hostigamiento sexual de 2007 a la fecha.”(Sic.)

- La solicitud de acceso a la información con folio 0100073618 posee las mismas preguntas 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 que los folios antes descritos, salvo la pregunta 4, que varía su redacción, la cual es la siguiente:

“4. En cuántos casos por acoso sexual y hostigamiento sexual desde 2007 hay una sanción contra el/la agresor/a y qué sanciones se establecieron por cada caso?”(Sic.)

Respecto a las **preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6** de los folios antes mencionados, se le informa que con base en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la información requerida no es competencia de la Secretaría de Turismo, ya que son cuestiones que se relacionan con atribuciones que le corresponden a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el artículo 24, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, en vigor.

Respecto a las **preguntas con 7, 8 y 9** se señala que no es competencia de la Secretaría de Turismo generar protocolos para dar atención a casos de acoso y hostigamiento sexual, así como tampoco realizar capacitaciones sobre dicho tema o destinar presupuesto a capacitación al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche.






Respecto a la capacitación de los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Estatal, compete a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Por lo que en consecuencia, ésta Dependencia no es competente para brindar la información solicitada.

Agradezco de antemano la atención que le sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



---

**LIC. ERIK ALBERTO HERRERA CASTILLO  
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

C.c.p. Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza.- Secretario de Turismo.  
Archivo.  
EAHC.

